

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.	
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.	
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales se dice á este Gobierno lo que sigue:
S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por la Instruccion de 22 de Enero último los Inspectores provinciales de Beneficencia particular asumen el caracter de investigadores del ramo en sus respectivas provincias, y que por ello se ha hecho innecesario y hasta dado á conflictos el cargo de Investigador general creado por orden de S. A. de 11 de Julio de 1870, se ha dignado acordar su supresion, y en su consecuencia declarar cesante por reforma á D. José Lopez Polin, que lo desempeñaba.
Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del interesado.
Burgos 23 de Octubre de 1872.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS. VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 30 del corriente se ha de tratar de la reclamacion elevada por D. Nicolás Ortega, vecino de Pampliega, por sí y á nombre de sus hermanas, contra la negativa del Ayuntamiento de Mejar de Fernamental referente á satisfacer la cantidad que adeudaba al fallecimiento de D. Genaro Ortega, padre del reclamante, por la jubilacion de 300 pesetas que el mismo venia disfrutando como Médico titular que fue de la mencionada villa por espacio de cuarenta y cinco años.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial cumpliendo lo determinado en el articulo 64 de la ley provincial vigente.
Burgos 23 de Octubre de 1872.
EL VICEPRESIDENTE,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROA.

Presupuesto carcelario para el año económico de 1872-1873.

Presupuesto que forma el Ayuntamiento que suscribe, como cabeza de partido judicial, de los gastos que considera necesarios para los que puedan causar los pobres presos de este partido en la cárcel del mismo durante el ejercicio del año económico de 1872 á 1873, segun el pormenor que se expresa á continuacion:

PERSONAL.	
Pesetas.	
Para sueldo del Alcaide-carcelero, segun orden de la Direccion general del ramo.....	750
Gratificacion al Médico-Cirujano por la asistencia de presos enfermos.....	75
MATERIAL.	
Para socorro de 40 presos diarios al respecto de 37 céntimos cada uno....	5417
Para el de presos transeuntes al mismo tipo ó al que tengan consignado..	500
Para reparacion de la cárcel y recomposicion de prisiones.....	50

Para el alumbrado del establecimiento.....	150
Para gastos de escritorio y papel de formacion de las cuentas.....	15
Para pagar las medicinas que puedan necesitarse para los presos enfermos.....	150
Para los gastos que puedan causarse con los presos enfermos.....	150
Para escobas para la limpieza de los departamentos de la cárcel.....	45
Para gastos de efectos de cocina para servicio de los presos.....	17
Para pago de la renta de la casa cárcel.....	400
Para gastos imprevistos que puedan ocurrir entre los que se comprenden las autopsias y enterramientos de cadáveres mandados ejecutar de orden superior.....	75
Por el dos por ciento premio de recaudacion de los fondos de este presupuesto.....	155
Total.....	7929

Importa el anterior presupuesto la cantidad de siete mil novecientos veinte y nueve pesetas, que deberán satisfacer por trimestres adelantados los pueblos de este partido judicial al respecto de una peseta noventa y un céntimos por cada uno de los cuatro mil ciento cuarenta y siete vecinos de que se compone, cuyo repartimiento se demuestra á continuacion:

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Corresponde á cada pueblo.		Corresponde al trimestre.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Adrada.....	162	309,42		77,35	
Anguix.....	116	221,56		55,59	
Berlangas.....	75	139,45		34,86	
Bohada.....	96	183,36		45,84	
Cueva.....	71	135,61		33,90	
Fuentecén.....	268	511,88		127,97	
Fuentelesidro.....	149	284,59		71,15	
Fuente molinos.....	69	131,79		32,95	
Guzman.....	134	255,94		63,98	
Haza.....	42	80,25		20,06	
Ontangas.....	113	215,85		53,96	
Oyales.....	172	328,52		82,13	
Olmédillo.....	260	496,60		124,15	
Orra.....	246	469,86		117,46	
Mambrilla.....	141	269,31		67,33	
Moradillo.....	154	294,14		73,53	
Nava.....	257	490,87		122,72	
Pedrosa.....	96	183,36		45,84	
Quintana.....	120	229,20		57,30	
Roa.....	615	1170,85		292,71	
San Martin.....	263	502,33		125,58	
Sequera.....	84	160,44		40,11	
Valcavado.....	44	84,04		21,01	
Valdezate.....	164	313,24		78,31	
Villaescusa.....	68	129,88		32,47	
Villatuela sin Terradillos.....	60	114,60		28,65	
Villovela.....	112	215,92		53,48	
Totales.....	4147	7920,78		1980,19	

Roa á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco G. Zapatero.—V. B.—Federico G. de la Fuente.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, en nombre de Don Amadeo primero, Rey de España por la voluntad nacional,

Por el presente, primero, segundo y tercer edicto, cito, llamo y emplazo á seis hombres que en el día cuatro de Setiembre último se presentaron en el pueblo de Palazuelos de la Sierra, exigieron raciones de pan, vino y cebada y se llevaron una yegua de D. Benito Izquierdo, profesor de Cirujía de dicho pueblo, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan, que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si se les hicieren en sus personas, pues por auto de este día así lo tengo mandado.

Dado en Burgos á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—P. M. de S. Sria., Tomás Jimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuación, los que en el día veinte y dos de Agosto último se presentaron en el pueblo de Torme armados con trabucos, y dos de ellos además con revólvers y uno con espada, en dos caballos negros, llevándose del recaudador de contribuciones D. Manuel Termino la cantidad de ocho mil ochocientos cuarenta rs. noventa y cinco céntimos, para que dentro del término de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado de rejas adentro á prestar sus indagatorias y defenderse de los cargos que contra ellos resultan de la causa que se les instruye en este Juzgado á consecuencia del indicado hecho; y si así lo hicieren les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Manuel Herce.—P. S. M., Martín Ruiz de la Peña.

Señas de los ladrones.

Uno como de 60 años con chaqueta y

blusa azul de manga abierta, boina blanca, pelo y barba cano, cara redonda, y de abla acento provinciano.

Otro de 25 á 30 años, picado de viruelas, bigote rubio, boina encarnada, de buena estatura y de constitucion fuerte.

Otro de 22 á 24 años, con una nube en un ojo, color sano y pelo negro, boina encarnada y borla azul.

No pudiéndose dar las señas del otro porque llevaba un sombrero que apenas dejaba verle la cara.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA del Burgo de Osma.

Don Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de quiénes sean los autores del robo de caballerías de la cabaña del pueblo de Villavaro, perpetrado en la noche del catorce al quince del corriente, según se supone por los individuos cuyas señas, así como las de las caballerías robadas se insertan á continuación; en su consecuencia, en providencia de este día, he acordado que por las autoridades se proceda á la busca y captura de dichas caballerías y á la de los presuntos reos, poniendo unas y otros, en caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa del Burgo de Osma á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Juan José Bonifaz.—Por su mandado, Juan Romero.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua negra, cerrada, de seis cuartas poco mas ó menos, bastante cerduda de crin y cola, lleva una muleta lechal.

Un macho negro, de diez y nueve meses, seis cuartas de alzada, de bastante cuerpo, en el labio de arriba tiene un grano especie de berruga.

Un caballo negro, cerrado, herrado de las manos, seis cuartas de alzada, esquilado de la crin y parte superior de la cola.

Una mula de treinta meses, pelo negro, seis cuartas de alzada y sin herrar.

Señas de los ladrones.

Tres hombres, el uno como de cincuenta años de edad, altura cinco pies tres pulgadas, bastante moreno, cerrado de barba, con escopeta, canana y un caballo negro de ocho cuartas.

Los otros dos de unos veinticinco años de edad, de estatura cinco pies, color bueno, llevan cananas encarnadas.

Les acompañan dos mujeres de buena estatura, con dos niños de cuatro á cinco años cada uno. Tambien llevan una yegua roja de seis cuartas y media y una mula al parecer negra y dos asnales.

Alcaldía popular de Santa María del Campo.

Acordada por la Junta municipal de este distrito la formacion de una Estadística territorial auténtica y fehaciente, de la cual carece por completo este Ayuntamiento, evitando de este modo los graves perjuicios que hace años viene causándose á los contribuyentes al confeccionar los repartos de contribucion, sin que llegue el caso, como ha sucedido, de negar ó expedir insuficientes las certificaciones reclamadas por algunos vecinos para acreditar la posesion de sus bienes, y con el fin de que desaparezca por completo la conducta observada hasta ahora por los contribuyentes, que rara vez han presentado sus relaciones con las formalidades de ley, he acordado dictar para su puntual cumplimiento las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas enclavadas en esta jurisdiccion presentaran sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de treinta días contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyas relaciones se hará constar por separado la propiedad adquirida por compra, herencia ó permuta, con sus linderos, cabida en áreas y celiáreas, sitio donde radican y renta que perciben ó pagan por ellas, designando tambien su procedencia y si se hallan ó no inscritas á su favor en el registro de la propiedad, en la inteligencia que los que no las presenten en el periodo marcado y con las formalidades debidas se les fijara por la Junta la riqueza con que deben figurar sin derecho á reclamacion alguna.

2.ª Con el objeto de que haya la mayor uniformidad en la operacion y sea mas fácil su cumplimiento y ejecucion, el Ayuntamiento proveerá á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, de la relaciones impresas que necesiten, las que podrán presentarse á reclamar en la Secretaría del mismo, siendo de cuenta de aquellos las que inutilicen por su culpa.

Santa María del Campo Octubre 11 de 1872.—El Alcalde, Martín Puente.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del pueblo de Pesadas, dotada con el haber de 158 pesetas anuales pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgós 21 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de dicha Facultad y los Catedráticos de Instituto, siempre que esten adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Anuncios particulares.

En el día 20 del actual desapareció del pueblo de Las Quintanillas una pollina de las señas siguientes: pequeña, parda, de 12 á 14 años, desherrada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Mateo Illera, vecino del mismo pueblo.

En el día 19 del actual desapareció de Santibáñez de las Agujas, un cachorro de seis meses, cortadas las orejas, la cabeza negra y lo demás negro y blanco, con pintas negras pequeñas en las articulaciones, bastante lanudo. Si alguno le tuviese en custodia se servirá avisar á su dueño Leon Fernandez, vecino de Quintanilla.

Pollina perdida.

En la noche del 18 del actual desapareció de la posada de Patricio Velez, calle de la Calera de esta Ciudad, una pollina de las señas siguientes: pelo ruco, de 5 años, está criando, su aparejo un costal malo de jaima, una manta virrianda nueva, por artillera un cordel, y cincha nueva. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Raimundo Alcalde, vecino de Barbadiño del Mercado, ó en dicha posada.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.

Table with columns: Mes, Día, Núm., Suma anterior, PESETAS. Rows include Octubre, Nov bre, Diciembre, Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio.

Burgos 20 de Julio de 1871. Esté conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere. El Secretario Interventor, Manuel Saiz. El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

COLEGIO DE 2. ENSEÑANZA EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion núm. 2. DEVOLUCION DE PENSIONES.

Table with columns: Mes, Día, Núm., PESETAS. Rows include Nov bre, Mayo, Junio, Mayo.

En Burgos á 20 de Julio de 1871. Esté conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere. El Secretario Interventor, Manuel Saiz. El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

COLEGIO DE 2. ENSEÑANZA EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 5. SUBSISTENCIAS.

Table with columns: Mes, Día, Núm., PESETAS. Rows include Octubre, Nov bre, Diciembre, Enero, Febrero, Abril, Mayo.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.

Table with columns: Mes, Día, Núm., Suma anterior, PESETAS. Rows include Octubre, Nov bre, Diciembre, Enero, Febrero, Abril, Mayo.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en esta Depósito en el año económico de 1870-71 por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: Mes, Día, Núm., PESETAS. Rows include Nov bre, Mayo, Junio, Mayo.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.

Mes.	Día.	Núm.	Suma anterior.	PESETAS.
Abril.	30	114	Para id. á D. Isidro Navas, por frutas.....	6,387,45
Abril.	30	115	Para id. á D. Francisco Hernando, por 75 docenas de huevos.....	342,25
Mayo.	31	124	Para id. á D. Manuel Quesada, por los gastos de cocina.....	42,18
Mayo.	31	125	Para id. á D. Antonio Moral, por una fanega de garbanzos.....	179,29
Junio.	30	150	Para id. á D. Manuel Quesada, por los gastos de cocina.....	60
Junio.	30	151	Para id. á D. Melchor Medina, por el pan en Abril.....	154,55
Junio.	30	152	Para id. al mismo, por id. en Mayo.....	272,11
Junio.	30	153	Para id. al mismo, por id. en Junio.....	287,72
Junio.	30	154	Para id. á D. Roman de la Fuente, por carne en Abril.....	172,69
Junio.	30	155	Para id. al mismo, por id. en Mayo.....	183,29
Junio.	30	156	Para id. al mismo, por id. en Junio.....	222,21
Junio.	30	157	Para id. á D. Manuel Villanueva, por tocino.....	156,60
Junio.	30	158	Para id. al mismo, por id. en Junio.....	214,40
Junio.	30	159	Para id. á D. Francisco Hernando, por huevos.....	25
Junio.	30	140	Para id. á D. Isidro Navas, por frutas.....	53,50
Junio.	30	141	Para id. á D. Pablo Garrido, por rosquillas.....	79,75
Junio.	30	142	Para id. á D. Andrés Riveras, por chocolate.....	52,18
Junio.	30	143	Para id. á D. Manuel Sedano, por bacalao.....	143,12
Junio.	30	144	Para id. á D. Antonio Tobal, por filetes.....	18
Junio.	30	145	Para id. al mismo, por id. en Junio.....	72,20
Junio.	30	146	Para id. á D. Vicente Gallo, por bacalao.....	52,24
Junio.	30	147	Para id. á D. Vicente Puerla, por vino y aceite.....	55,50
Junio.	30	148	Para id. á D. Juan Saez, por hostias.....	29,79
Junio.	30	149	Para id. á D. Francisco Hernando, por huevos.....	10
Junio.	30	150	Para id. á D. Antonio Tobal, por filetes.....	16
			Total.	9,246,60

En Burgos á 20 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Manuel Saiz.—El Director, Dr. Eduardo A. de Besson.

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 4. MATERIAL.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.	Mes.	Día.	Núm.	PESETAS.
Octubre.	31	17	Para pago á D. José de la Morena por cera.....	26,25
Octubre.	31	18	Para id. á D. Santiago Perez por componer diez sillas.....	6,17
Octubre.	31	19	Para id. á D. P. Barricacanal por tinta.....	3,75
Octubre.	31	20	Para id. á D. Ricardo Andino por platear los cubiertos.....	43,50
Octubre.	31	21	Para id. á D. J. Gtull por 40 rodneas.....	21,18
Octubre.	31	22	Para id. á D. Policarpo Ricercezo por leña.....	6,14
Octubre.	31	23	Para id. á D. D. Fritos Garcia por carbon.....	6,89
Octubre.	31	24	Para id. á D. Francisco Murga por yeso mate.....	11,87
Octubre.	31	25	Para id. á D. Calixto Avila por impresos.....	4,75
Octubre.	31	26	Para id. á D. Calixto Avila por papel sellado.....	6,14
Octubre.	31	27	Para id. á D. Doña Maria Diez por marcarropa.....	5,62
Octubre.	31	28	Para id. de sellos de franqueo.....	2,06
Octubre.	31	29	Para id. á D. Fritos Garcia por carbon.....	45,25
Nov. bre.	30	48	Para id. á D. Luis Rosales por el lavado en Julio.....	11,62
			Total.	198,72

Relacion de data de las cantidades satisfechas en esta Depositaria en el año económico de 1870 á 1871 por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.

Mes.	Día.	Núm.	Suma anterior.	PESETAS.
Enero.	31	1	Por la pension de D. Brantio Gutierrez.....	4,680
Enero.	31	2	Por la de D. José Lopez Linares.....	135
Enero.	31	3	Por la de D. Casimiro Val.....	135
Enero.	31	4	Por la de D. Rafael Gallo.....	135
Enero.	31	5	Por la de D. Lucio Arranz.....	135
Enero.	31	6	Por la de D. Casimiro Revuelta.....	135
Enero.	31	7	Por la de D. Luis Fermentino.....	135
Enero.	31	8	Por la de D. Joaquin de Simon.....	135
Enero.	31	9	Por la de D. Julio Gil.....	135
Enero.	31	10	Por la de D. José Martinez.....	135
Enero.	31	11	Por la de D. Victor Conde.....	135
Enero.	31	12	Por la de D. Mauricio Lopez.....	135
Enero.	31	13	Por la de D. Calixto Manzanedo.....	135
Enero.	31	14	Por la de D. Manuel Calleja.....	135
Enero.	31	15	Por la de D. Argimiro Garcia.....	135
Enero.	31	16	Por la de D. Avelino Alonso.....	135
Enero.	31	17	Por la de D. Benigno de la Torre.....	135
Enero.	31	18	Por la de D. Ricardo Provenio.....	135
Enero.	31	19	Por la de D. Nicolo Echaurren.....	135
Enero.	31	20	Por la de D. Victor Velasco.....	135
Enero.	31	21	Por la de D. Juan Sancho.....	135
Enero.	31	22	Por la de D. José Lopez.....	135
Enero.	31	23	Por la de D. Alberto Santa Maria.....	135
Enero.	31	24	Por la de D. Felipe Martin.....	135
Enero.	31	25	Por la de D. Brantio Gutierrez.....	135
Enero.	31	26	Por la de D. Casimiro Val.....	135
Enero.	31	27	Por la de D. Rafael Gallo.....	135
Enero.	31	28	Por la de D. Lucio Arranz.....	135
Enero.	31	29	Por la de D. Casimiro Revuelta.....	135
Enero.	31	30	Por la de D. Luis Fermentino.....	135
Enero.	31	31	Por la de D. Joaquin de Simon.....	135
Enero.	31	32	Por la de D. José Martinez.....	135
Enero.	31	33	Por la de D. Julio Gil.....	135
Enero.	31	34	Por la de D. Victor Conde.....	135
Enero.	31	35	Por la de D. Mauricio Lopez.....	135
Enero.	31	36	Por la de D. Francisco Espiga, por diez dias.....	90
Enero.	31	37	Por la de D. Calixto Manzanedo.....	145
			Total.	9,640

Burgos 20 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Manuel Saiz.—El Director, Dr. Eduardo A. de Besson.

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 4. PERSONAL.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.	Mes.	Día.	Núm.	PESETAS.
Octubre.	31	1	Por el importe de la nómina de Julio.....	587,59
Octubre.	31	2	Por el id. de la de Agosto.....	684,56
			Total.	1,271,95

Relacion de data de las cantidades satisfechas en esta Depositaria en el año económico de 1870-71 por el concepto expresado, á saber:

PESETAS.